

NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA
ABOGADO
N. G. CANARTEA.
NOTARIO

1 N U M E R O : 412/83.-AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE

2 ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "PROGRÁN

3 SA, PRODUCTOS DE GRANITO S.A."

4 CUANTIA: S/. 9'600.000,00

5 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del

6 Guayas, República del Ecuador hoy día Lunes veintiuno

7 de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres, ante mí,

8 ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR

9 DECIMO SEPTIMO DEL CANTON, comparecen los señores:---

10 AVELINO ESTEVEZ ESTEVEZ, quien declara ser Panameño,-

11 casado, ejecutivo, mayor de edad, domiciliado en Panamá

12 de tránsito por esta ciudad; y, señor FEDERICO SUAREZ

13 SOGO, quien declara ser Panameño , casado, ejecutivo,

14 mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, en sus cali-

15 dades de Presidente Administrativo y Gerente General de

16 la Compañía "Progransa, Productos de Granito S.A."

17 calidades que legitiman con los documentos que se acom-

18 pañan como habilitantes; capaces para obligarse y con-

19 tratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos

20 en el objeto y resultados de esta escritura de Aumen-

21 to de Capital y reforma de estatutos, a la que -

22 proceden de una manera libre y voluntaria, para -

23 su otorgamiento me presentan la minuta del tenor

24 siguiente:-----

25 S E Ñ O R N O T A R I O .- Sírvase autorizar en el

26 Protocolo de Escrituras Púlicas a su cargo, una

27 de aumento de capital y reforma de estatutos que

28 otorgo al tenor de las siguientes cláusulas:-----

1 P R I M E R A : INTERVINIENTES .-Comparecen al otor-

2 gamiento de la presente escritura los señores Avelino
3 Estevez Estevez y Federico Suárez Sogo, en sus res-
4 pectivas calidades de Presidente Administrativo y
5 Gerente General de la Compañía "Progransa, Productos
6 de Granito S.A.", como lo acreditan con la copia ins-
7 crita de sus nombramientos adjuntos.-----

8 S E G U N D A : ANTECEDENTES.- a) La Compañía "Pro-

9 gransa, Productos de Granito S.A.", se constituyó
10 mediante escritura pública autorizada por el Nota-

11 rio Décimo Séptimo del Cantón, Guayaquil, Abogado Gusta-
12 vo Cañarte Arboleda, el veinticinco de abril de mil
13 novecientos setenta y ocho, inscrita en el Registro
14 Mercantil de este Cantón, el veinte de mayo de

15 mil novecientos setenta y ocho, con un capital so-
16 cial de dos millones de sucre, dividido en dos mil
17 acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal
18 de un mil sucre cada una, el mismo que se encuen-

19 tra totalmente pagado en la actualidad; b) La re-
20 ferida compañía aumentó su capital social a la

21 suma de cinco millones cuatrocientos mil sucre -
22 dividido en cinco mil cuatrocientas acciones, ordi-
23 narias y nominativas de un valor nominal de un

24 mil sucre cada una; y, reformó los Estatutos
25 sociales, todo lo cual consta de la escritura pú-
26 blica autorizada por el Notario Décimo Séptimo de

27 Guayaquil, abogado Gustavo Cañarte Arboleda,

28 el diez y ocho de Enero de mil novecientos

1 ochenta, inscrita en el Registro Mercantil de
2 Guayaquil, el veinticinco de junio de mil novecientos
3 ochenta; c) La Junta General Extraordinaria de Accio-
4 nistas de la Compañía "Progransa, Productos de Gra-
5 nito S.A.", en sesiones del día veintiuno de septiem-
6 bre de mil novecientos ochenta y tres y once de No-
7 viembre de mil novecientos ochenta y tres, resol-
8 vió por unanimidad aumentar el actual capital so-
9 cial en la suma de Nueve millones seiscientos mil
10 sucre, dividido en nueve mil seiscientas nue-
11 vas acciones, ordinarias y nominativas, de un va-
12 lor nominal de un mil sucre cada una, aceptar la
13 forma de suscripción y pago de las referidas accio-
14 nes y reformar los estatutos sociales de la misma.
15 TERCERA : DECLARACIONES .- Con tales anteceden-
16 tes, los señores Avelino Estevez Estevez y Federi-
17 co Suárez Sogo, en sus respectivas calidades de
18 Presidente Administrativo y Gerente General de "Pro-
19 gransa, Productos de Granito S.A.." declaran:-----
20 a) Aumentado el capital social de la referida -
21 Compañía en la suma de Nueve millones seiscientos
22 mil sucre, dividido en nueve mil seiscientas
23 nuevas acciones, ordinarias y nominativas de un
24 valor nominal de un mil sucre cada una, las
25 mismas que fueron suscritas y pagadas en su to-
26 talidad, por el suscrito señor Federico Suárez
27 Sogo, de nacionalidad Panameña, como inversionis-
28 ta nacional, por compensación de créditos, en

1 la forma que aparece en las Actas de Junta
2 General, cuyas copias se adjuntan para que
3 sean agregadas en la matriz de la presente es-
4 critura; b) Reformados los Estatutos Sociales,
5 en los términos que aparecen de las aludidas -
6 actas de Junta General que se adjuntan; y,
7 c) Dejar insubsistente la escritura pública
8 número trescientos cuarenta y uno/ochenta y
9 tres otorgada en esta misma Notaría, por
10 defectos formales. Usted señor Notario, agre-
11 gará las demás cláusulas de estilo para la
12 correcta validez de esta escritura.-----

13 Esta minuta está firmada por el doctor -
14 Jorge Egas Peña, con matrícula profesional del
15 Colegio de Abogados de Guayaquil, Número -
16 doscientos dos.-----

17 HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS

18 DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRI

19 TURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.-

20 Quedan agregados a mi Registro formando

21 parte intergrante de la presente Escritura Pú-

22 blica, los Nombramientos de Presidente Ad-

23 ministrativo y Gerente General de la Com-

24 paña "Progransa, Productos de Granito S.

25 A.", y actas de Junta General Extraordi-

26 naria de Accionistas de la misma.-----

27 Leída que fué esta escritura Pública de

28 principio a fin, por mí, el Notario , -

1 N U M E R O : 162/81.-PROTOCOLIZACION DEL TEXTO DE LA RE

2 SOLUCION NUMERO CERO CERO NOVENTA

3 Y CUATRO DICTADA POR LA SECTORA ABO

4 GADA NIEVES SOTOMAYOR SOTOMAYOR,

5 DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO

6 DE INDUSTRIAS COMERCIO E INTEGRA-

7 CION EN EL LITORAL CON FECHA TREIN-

8 TA DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS O-

9 CHENTA Y UNO, POR LA CUAL SE AUTO

10 RIZA AL SEÑOR FEDERICO JOSE SUAREZ

11 SOGO, CIUDADANO DE NACIONALIDAD

12 PANAMEÑA, RESIDENTE EN EL ECUADOR

13 PARA QUE INVIERTA CON EL CARACTER

14 DE INVERSIONISTA NACIONAL, EN LA

15 CONSTITUCION, AUMENTOS DE CAPITAL

16 COMPRA DE ACCIONES, PARTICIPACIONES

17 O DERECHOS DE COMPAÑIAS CONSTITUI

18 DAS O POR CONSTITUIRSE EN EL

19 ECUADOR.-

20 CUANTIA: INDETERMINADA.

OTARIA
LA-SEPTIMA
BOGADO
CANARTEA.
OTARIO

5
FIVE
ESTADOS
UNIDOS
DE
SUCRES
ECUADOR

RECIBIDO EN JUICIO
PUEBLO DE QUITO
CANTON QUITO
PROVINCIA DE QUITO
REPUBLICA ECUATORIANA

RESOLUCION N° 1034

LA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E
INTEGRACION EN EL LITORAL.

EN USO de las facultades que le confieren los Decretos Supremos N°789 de 11 de septiembre de 1975 y 1875 de 27 de septiembre de 1977; y,

VISTOS el Decreto Supremo N°974 , de 30 de junio de 1971, reformado mediante Decreto Supremo N°900 A, de 10 de noviembre de 1976, la Declaración N°0029.81.I de 27 de Abril de 1981 , efectuada por el señor FEDERICO JOSE SUAREZ SOGO , de nacionalidad PANAMENA, la solicitud y la documentación correspondiente que reposa en los archivos de este Ministerio.

R E S U E L V E :

AUTORIZAR al señor FEDERICO JOSE SUAREZ SOGO de nacionalidad PANAMENA, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa de Inmigrante Categoría 10-III otorgada el 26 de junio de 1978 por el Director de Extranjería en Quito para que invierta, CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador.

El señor FEDERICO JOSE SUAREZ SOGO , que tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas , hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario para lo cual , en cada ocasión presentará copia Protocolizada de esta Resolución, conferida por el Notario Público.

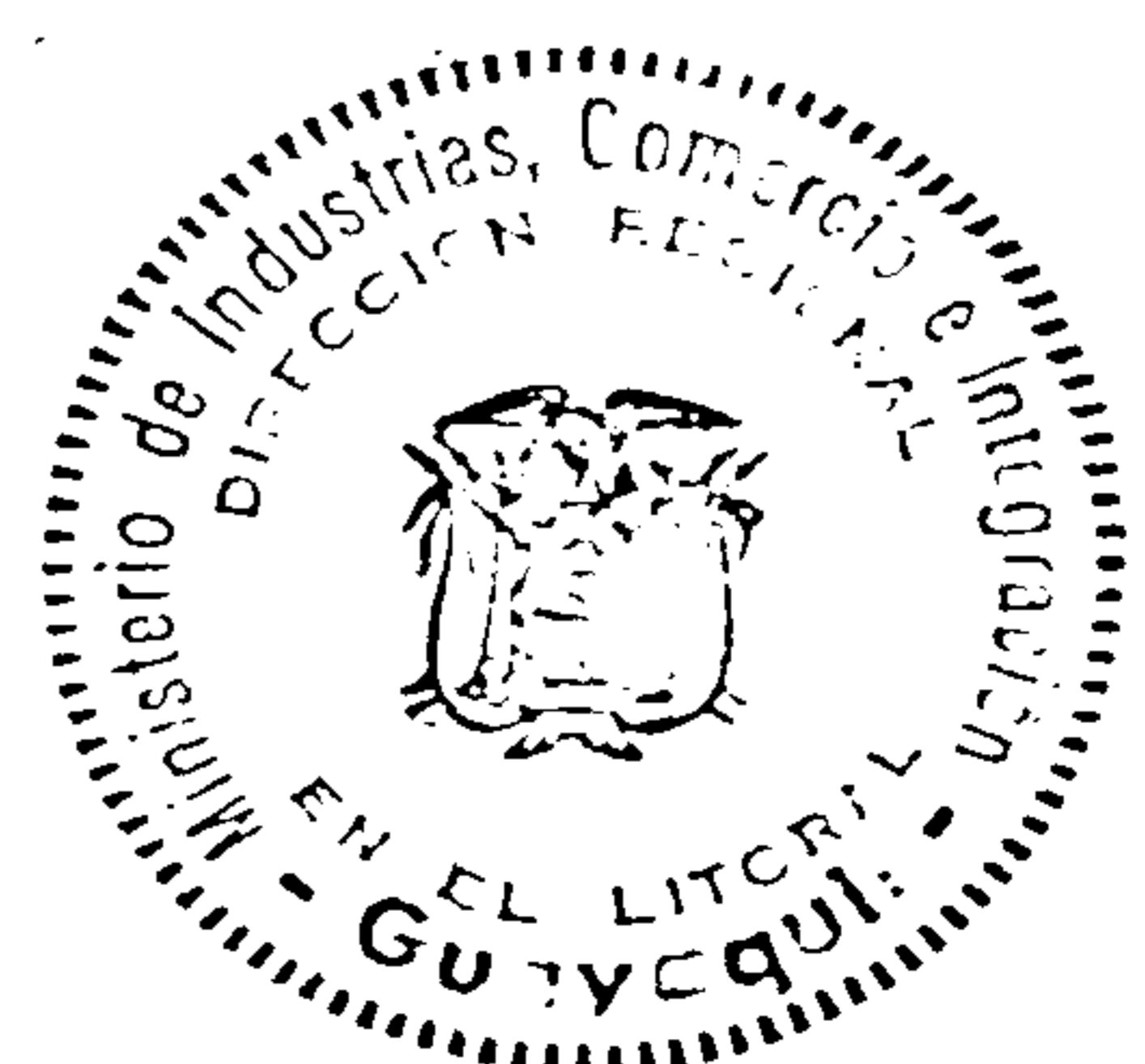
Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarias Públicas del País.

COMUNIQUESE.

DADO, en Guayaquil, a 30 ABR. 1981

Ab. Niever Sotomayor Sotomayor
DIRECTORA REGIONAL DEL MICEI EN
EL LITORAL.

VC/BAM.



1 GENCIA DE PROTOCOLIZACION: CERTIFICO QUE DE CONFORMIDAD
2 CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO DIEZ Y OCHO, NUMERAL SE-
3 GUNDO DE LA LEY NOTARIAL Y EN ESTA FECHA PROTOCOLIZO
4 EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DE LA NOTARIA
5 DECIMA SEPTIMA A MI CARGO, EN CUATRO FOJAS UTILES, IN-
6 CLUYENDO LA PRESENTE EL TEXTO DE LA RESOLUCION NUMERO CERO
7 CERO NOVENTA Y CUATRO DICTADA POR LA SEÑORA ABOGADA NIE-
8 VES SOTOMAYOR SOTOMAYOR, DIRECTORA REGIONAL DEL MI-
9 NISTERIO DE INDUSTRIAS COMERCIO E INTEGRACION ENIEL
10 LITORAL CON FECHA TREINTA DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS
11 OCHENTA Y UNO, POR LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR FEDE-
12 RICO JOSE SUAREZ SOGO, CIUDADANO DE NACIONALIDAD -
13 PANAMEÑA, RESIDENTE EN EL ECUADOR PARA QUE INVIERTA
14 CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, EN LA CONS-
15 TITACION, AUMENTOS DE CAPITAL, COMPRA DE ACCIONES, PAR-
16 TICIPACIONES O DERECHOS DE COMPAÑIAS CONSTITUIDAS O
17 POR CONSTITUIRSE EN EL ECUADOR.- GUAYAQUIL, TREINTA DE
18 ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.- EL NOTARIO.-

19 Enmendado: "Que" "Invierta"

20
21
22
SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TESTI-
MONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTIUN
DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES: EL -
NOTARIO:-

Guayaquil, Noviembre 11 de 1983

6

6
Federico Suarez Sogo
Guayaquil

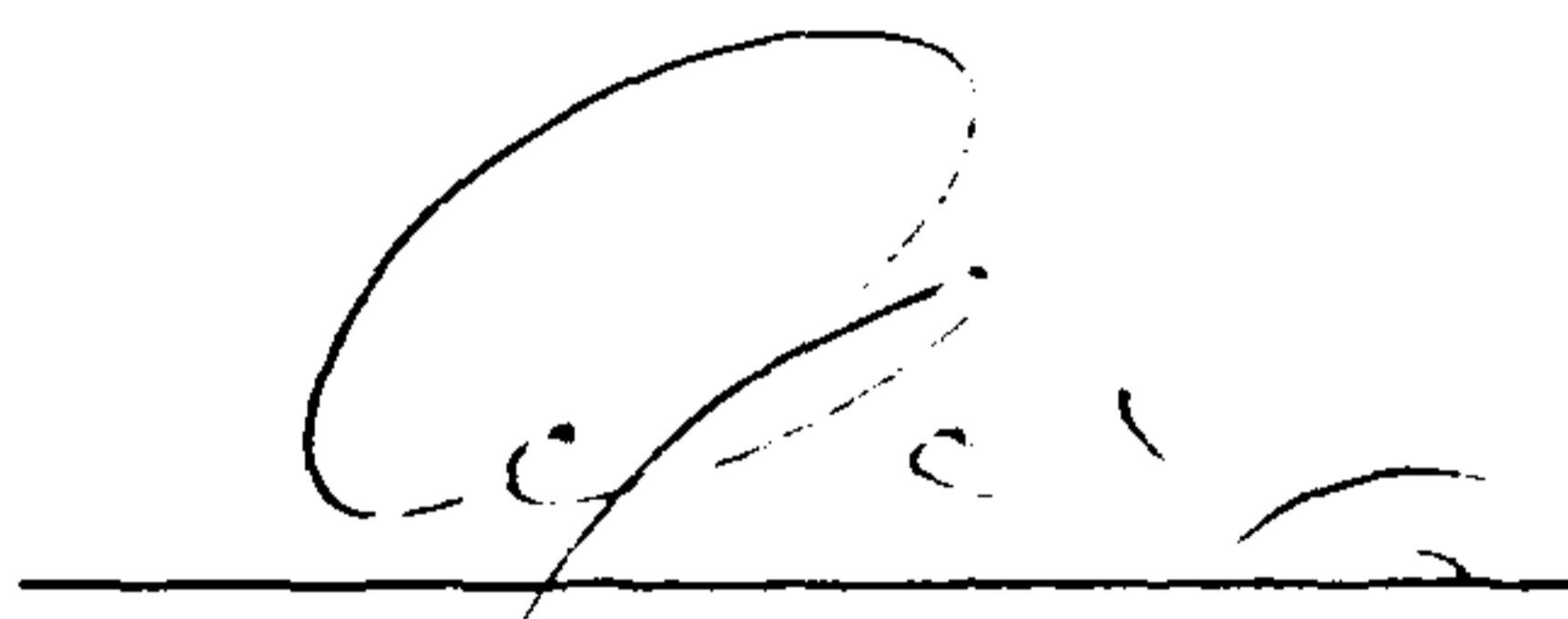
Señor don
Federico Suarez Sogo
Presente.-

De mis consideraciones:

Cumplio en participar a Ud. que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "PROGRANSA, PRODUCTOS DE GRANITO S.A." en sesión del día de hoy, resolvió designar a Ud. GERENTE GENERAL de la misma, por el período de cinco años. En tal virtud, corresponderá a Ud., la administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía conjuntamente con el Presidente Administrativo, según aparece del Art. 11 de sus estatutos sociales reformados, constante de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos autorizada por el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, el 18 de Enero de 1980, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, el 25 de Junio de 1980.-----

Sírvase aceptar a continuación, el presente nombramiento y proceder a su inmediata inscripción en el Registro Mercantil de este Cantón.-----

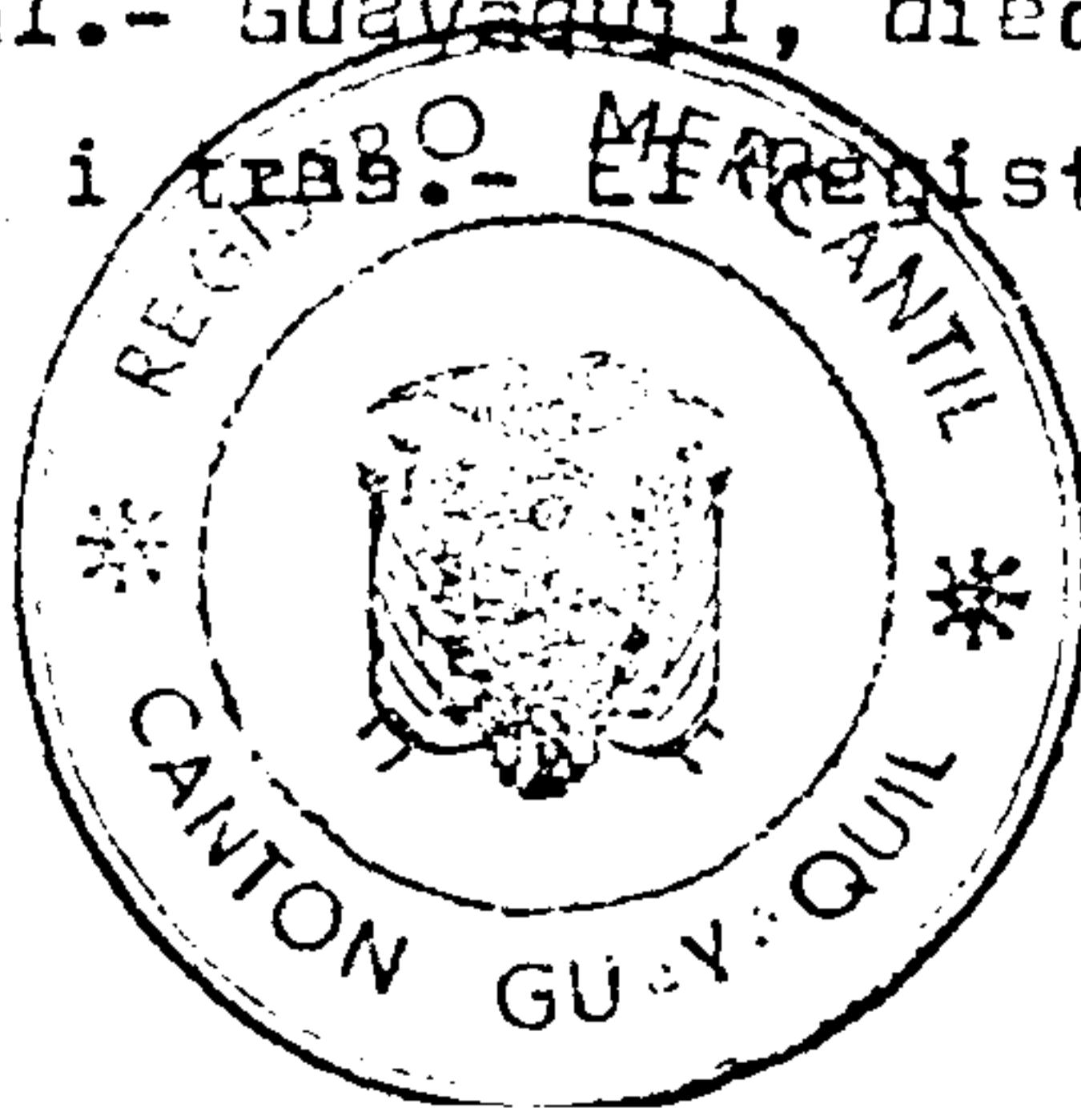
Muy atentamente,

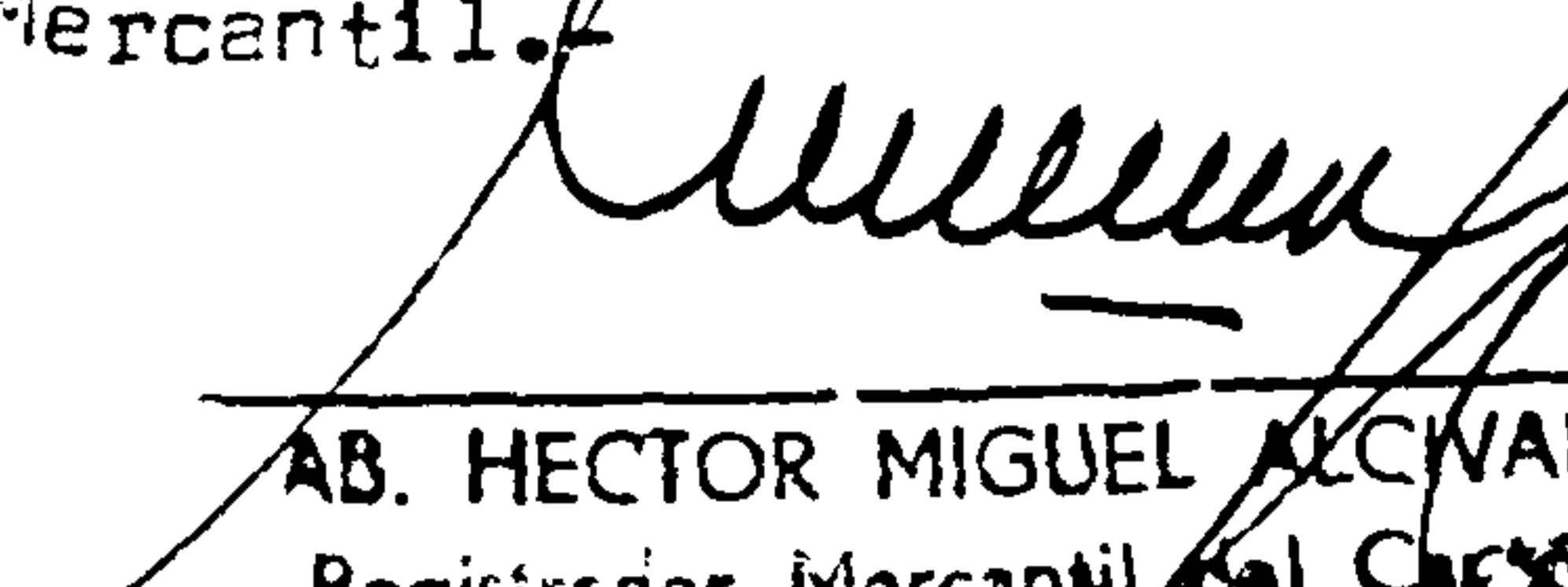


ACEPTO EL CARGO.- Guayaquil, Noviembre 11 de 1983.-


Federico Suarez Sogo

Queda inscrito este Nombramiento a foja 35.301, número 8.320 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 14.915 del Reperto - río.- Archivándose los certificados de Registro y Defensa Nacio - nal.- Guayaquil, dieciocho de Noviembre de mil novecientos ochenta i trés.- El Registrador Mercantil.




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Guayaquil, Noviembre 11 de 1983

Señor don
Avelino Estevez Estevez
Presente.-

De mis consideraciones:

Cumplo en participar a Ud. que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía PROGRANSA, PRODUCTOS DE GRANITO S.A., en sesión del día de hoy, resolvió designar a Ud. PRESIDENTE ADMINISTRATIVO de la misma, por el período de cinco años. En tal virtud, corresponderá a Ud., la administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, conjuntamente con el Gerente General, según aparece del Art. 11 de sus estatutos sociales reformados, constantes de la escritura pública de aumento de capital y reforma de Estatutos autorizada por el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, el 18 de Enero de 1980, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, el 25 de Junio de 1980.-----

Sírvase aceptar a continuación, el presente nombramiento y proceder a su inmediata inscripción en el Registro Mercantil de este Cantón.-----

Muy atentamente,

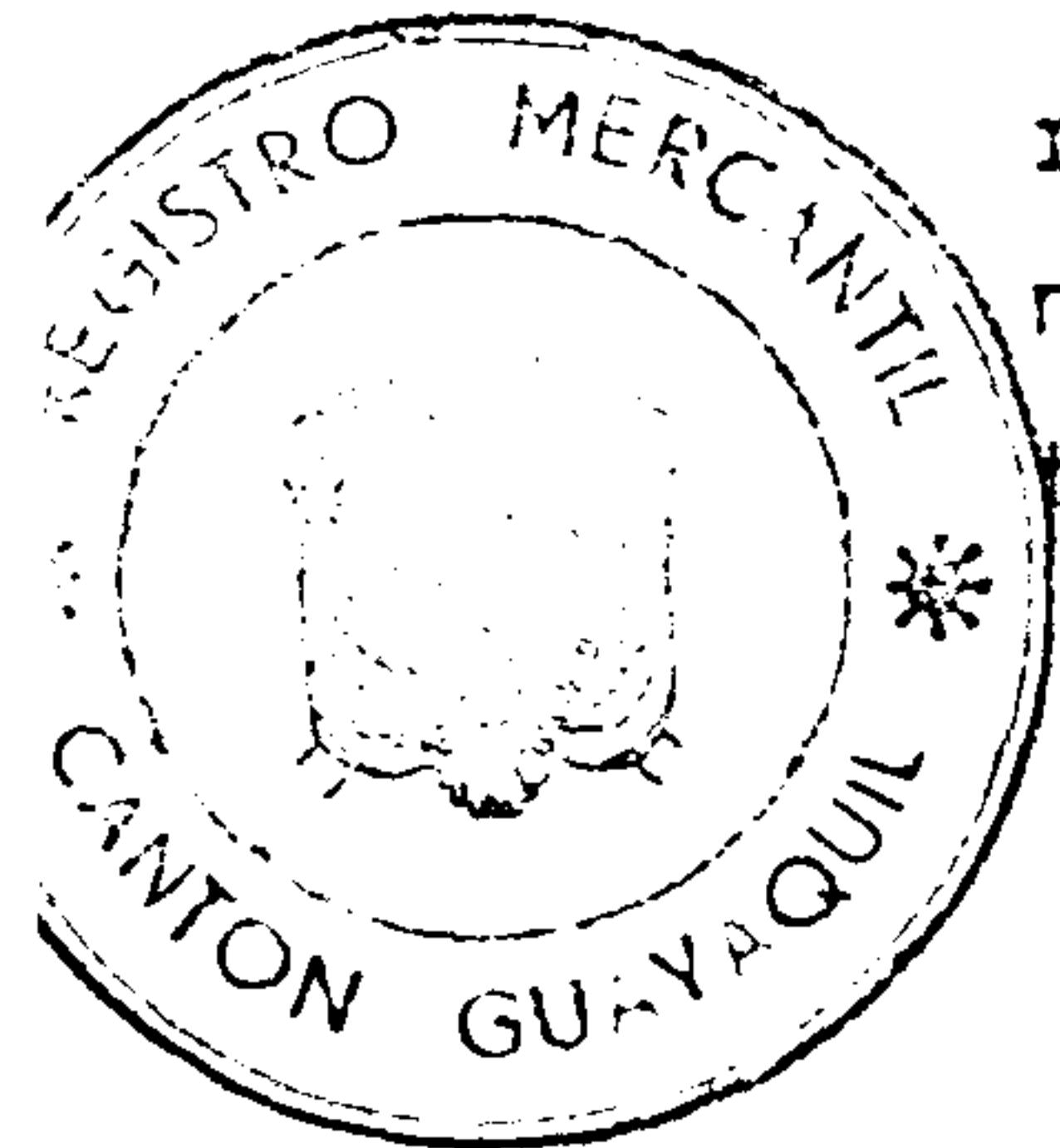
Federico Suárez Sogo
Gerente General

ACEPTO EL CARGO.- Guayaquil, Noviembre 11 de 1983.-

Avelino Estevez Estevez

Queda inscrito este Nombramiento a foja 35.302, número 8.321 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 14.916 del Reperto - río.- Archivándose los certificados de Registro y Defensa Nacio - nal.- Guayaquil, dieciocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



I

En Guayaquil, a los veintiún días del mes de Septiembre de
mil novecientos ochenta y tres, a las ocho de la mañana,
en el local social de Chile N° 303, nos reunimos ~~la totali~~
dad de los socios de la compañía "EL GRANITO, ESTABLOS DE
GRANITO S.A.", señores Avelino Estevez Estevez y Ricardo
Suárez Sogo, propietarios cada uno de ellos de 486 acciones,
doctor Jorge Egas Peña propietario de dos acciones, Federico
Suárez Sogo y Julio Salceda Paracela propietarios ca-
da uno de ellos de 2.213 acciones, quienes representamos la
totalidad del capital social pagado, con la finalidad de
constituirnos en Junta General Extraordinaria, al tenor de
lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías, con el
objeto de tratar sobre la posibilidad de aumentar el capi-
tal social y reforzar los Estatutos Sociales. El señor Julio
Salceda Paracela está representado en esta sesión por el
doctor Jorge Egas Peña, según carta poder que se adjunta.---

Preside la sesión el titular de la compañía señor
Avelino Estevez Estevez; y, actúa en la Secretaría el Geren-
te General señor Federico Suárez Sogo, quien de inmediato
dio cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 281 de la Ley de
Compañías.-----

A continuación, el Presidente Administrativo informó
que con la finalidad de cumplir en mejor forma el objeto
social de la compañía, era preciso proceder a elevar el ca-
pital social de la misma que es de cinco millones / sures,
cuatrocientos mil
lo cual estaba apoyado por los socios, conforme consta
de la comunicación a la que se dio lectura. Luego de deli-
berar ampliamente al respecto se acordó por unanimidad au-
mentar el actual capital social en la suma de Nueve Mil
nuevos eiscientos Mil sures, mediante la emisión de 9.600
nuevas acciones, ordinarias y nominativas, de un valor no-
minal de un mil sures cada una. Posteriormente se pasó a

Hconocer la forma de suscripción y pago de las acciones resultantes del aumento de capital acordado, resolviéndose por unanimidad que las nuevas acciones sean suscritas y pagadas en su totalidad por el señor Federico Suárez Sogo, por compensación de créditos que por mayor valor posee en la compañía, los mismos que por tal hecho quedan reducidos en nueve millones setecientos mil sueros. Previamente, los demás accionistas presentes resolvieron, cada uno de ellos y por separado, renunciar su derecho preferente a suscribir las acciones resultantes del aumento de capital social acordado.-----

Acto seguido, se pasó a conocer sobre la posibilidad de reformar los Estatutos Sociales; y, luego de deliberar ampliamente al respecto, se acordó por unanimidad modificar el Artículo Cuarto con los siguientes términos:-----

"ARTICULO CUARTO.- El capital social de la compañía es de QUINCE MILLONES DE SUEROS (\$ 15'000.000,00), dividido en quince mil acciones, ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un mil sueros cada una, numeradas del cero cero uno al quince mil, inclusive.- La Junta General puede en cualquier tiempo autorizar el aumento de capital, cumpliendo con todas las formalidades legales requeridas para el efecto. Las nuevas acciones serán ofrecidas en primer término a los propietarios de las existentes hasta esa fecha, quienes podrán suscribirse en proporción al número de acciones que tuvieren; pero, si así no lo hicieren uno o más de los accionistas, las nuevas acciones sobrantes - se ofrecerán a los demás; y, sólo podrán ser ofrecidas al público las nuevas acciones que ningún accionista hubiere deseado suscribir".-----

No habiendo otro asunto de que tratar, se concedió

W
H
C

un receso para la redacción del acta de la presente sesión,
hecho lo cual y leída que ésta fue, se le dio aprobación, -
para constancia de lo cual firmaron todos los concurren-
tes a continuación.- f) Avelino Estevez Estevez.-f) Ricardo
Súarez Sogo.-f) Dr. Jorge Egas Peña.-f) Federico Súarez Sogo.-
f) Julio Salcedo Paradela, f) Doctor Jorge Egas Peña.-CERTI-
FICO: Que esta copia es igual a su original que reposa en el
Libro de Actas de la compañía, al que me remito en caso sea-
necesario.- Guayaquil, Septiembre 21 de 1983.-


Federico Súarez Sogo
Gerente General-Secretario
de la Junta.

20

I
S

En Guayaquil, a los once días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres, a las seis de la tarde (18H00), en el local social de Chile N° 303, nos reunimos la totalidad de los socios de la compañía "PROGRANSA, PRODUCTOS DE GRANITO S.A.", señores Avelino Estevez Estevez y Ricardo Suárez Sogo propietarios cada uno de ellos de 486 acciones, doctor Jorge Egas Peña propietario de dos acciones, Federico Suárez Sogo y Julio Salcedo Parada propietarios cada uno de ellos de 2.213 acciones, quienes representamos la totalidad del capital social pagado, con la finalidad de constituirnos en Junta General Extraordinaria, al tenor de lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar sobre la posibilidad de nombrar al Presidente Administrativo y al Gerente General, reformar los Estatutos sociales y ratificar el aumento de capital anteriormente acordado. El señor Julio Salcedo Parada está representado en esta sesión por el doctor Jorge Egas Peña, según carta poder que se adjunta.-----

Preside la sesión el titular de la compañía señor - Avelino Estevez Estevez; y, actúa en la Secretaría el Gerente General señor Federico Suárez Sogo, quien de inmediato dio cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 281 de la - Ley de Compañías.-----

Acto seguido, el señor Presidente Administrativo propuso que se extendieran nuevos nombramientos a su favor y del Gerente General; pues, los actuales adolecen de errores. Luego de discutida la propuesta se resolvió reelegir al señor Avelino Estevez Estevez, como Presidente Administrativo de la compañía; y, al señor Federico Suárez Sogo como Gerente General, ambos por un nuevo período de cinco años, disponiendo que se les extienda nuevos nombramientos y que se proceda a la inscripción de los mismos.-----

I Posteriormente, el Gerente General leyó la propuesta escrita de dos accionistas para reformar la representación legal de la compañía, en forma tal que tanto el Presidente Administrativo como el Gerente General puedan obrar conjunta o separadamente. Luego de deliberar ampliamente, se acordó por unanimidad reformar los Artículos Décimo Primero y Décimo Octavo de los Estatutos Sociales, en los siguientes términos:-----

"EL ARTICULO DECIMO PRIMERO dirá: El Presidente Administrativo y el Gerente General, separada o conjuntamente, son los representantes legales y administrativos de la compañía en todos sus negocios y operaciones, así como en sus asuntos judiciales y extrajudiciales, los cuales se tuvieren siempre bajo la denominación social; y, con sujeción a la Ley y a los presentes Estatutos. Sin embargo, para enajenar o gravar con hipoteca los inmuebles de la compañía tales representantes legales requerirán obrar conjuntamente o con autorización escrita del otro".-----

" EL ARTICULO DECIMO OCTAVO, en donde dice: "conjuntamente" deberá decir " separada o conjuntamente".-----

Por último, el Presidente Administrativo sugirió ratificar el aumento de capital acordado en sesión de Junta General de Accionistas del 21 de Septiembre de 1983, lo cual decidió hacerlo la sala por unanimidad; y, en consecuencia, para poder cumplir en mejor forma con el objeto social de la compañía, se resolvió por unanimidad proceder a elevar el capital social de la misma que es actualmente de cinco millones cuatrocientos mil sures, en la suma de nueve millones seiscientos mil sures, mediante la emisión de 9.600 nuevas acciones, ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un mil sures cada una. Consecuentemente con tal resolución, se acordó también por unanimidad reformar el Artículo Cuarto de los Estatutos

Sociales, cuyo nuevo tenor será el siguiente: -----

"ARTICULO CUARTO.- El capital social de la compañía es de QUINCE MILLONES DE SUCRES" (\$ 15'000.000,00), dividido en quince mil acciones, ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un mil suores cada una, numeradas del cero cero uno al quince mil inclusive. La Junta General puede en cualquier tiempo autorizar el aumento de capital, cumpliendo todas las formalidades legales requeridas para el efecto. Las nuevas acciones serán ofrecidas en primer término ~~a los propietarios~~ de las emitidas hasta esa fecha, quienes podrán suscribirse en proporción al número de acciones que tuvieren; pero, si así no lo hicieren uno o más de los accionistas, las nuevas acciones sobrantes se ofrecerán a los demás; y, sólo podrán ser ofrecidas al público las nuevas acciones que ningún accionista hubiere deseado suscribir".-----

Posteriormente, se pasó a conocer la forma de suscripción y pago de las acciones resultantes del aumento de capital acordado, resolviéndose por unanimidad que las nuevas acciones resultantes del aumento de capital acordado sean suscritas y pagadas en su totalidad por el señor Federico Suárez Sogo, como inversionista nacional, por compensación de crédito que por mayor valor posee en la compañía, los mismos que por tal hecho quedan reducidos en nueve millones seiscientos mil suores. Previamente los demás accionistas presentes resolvieron, cada uno de ellos y por separado, renunciar su derecho preferente a suscribir las acciones resultantes del aumento de capital social acordado.-----

No habiendo otro asunto de que tratar, se concedió un receso para la redacción del acta de la presente sesión, hecho lo cual y leída que esta fue, se le dio

I

aprobación, para constancia de lo cual firmamos todos los concurrentes a continuación.-f) Dr. Jorge Egas Peña.-

f) Avelino Estevez Estevez.-f) Ricardo Súarez Sogo.- f)

Federico Súarez Sogo.-f) p. Julio Salceda Paradela, Dr.

Jorge Egas Peña.-CERTIFICO: Que esta copia es igual a -

su original que reposa en el Libro de Actas de la compa-

ñía, al que me remito en caso sea necesario.- Guayaquil,

Noviembre 11 de 1983.-



**Federico Súarez Sogo
Gerente General-Secretario
de la Junta.**

NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CANARTE A.
NOTARIO

1 en alta voz los comparecientes, éstos la aprueban en to-
2 das sus partes, para constancia de lo cual, se afirma, ra-
3 tifican y firman, en unidad de acto y conmigo. DOY FE.

4 Enmendado: "pagadas" aparece "fín" "Notario" constancia "afirman" adjuntan"
5 agregadas"

6 AVELINO ESTEVEZ, L.

7 Pasaporte N9-127 Panamá

8 FEDERICO SUAREZ SOGO

9 C.I.17-0654027-2

10 C.T.1265

11 R.U.C.09903483080001

12 SE OTORGO ANTE MÍA EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA

13 COPIA QUE SELLO Y FIRMO. GUAYAQUIL, NOVIEMBRE VEINTICUATRO

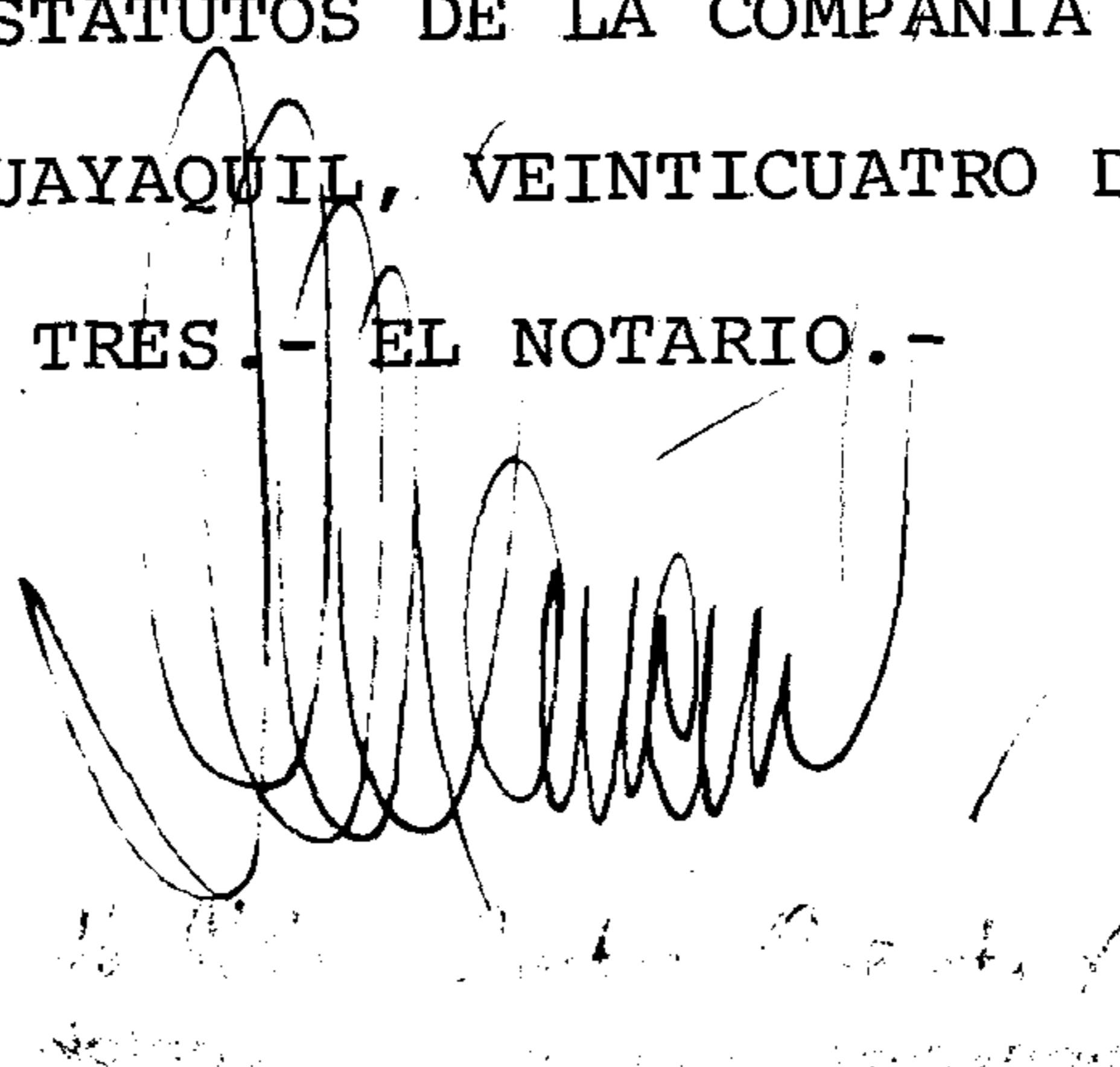
14 DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES. EL NOTARIO.-

15 DOY FE QUE EN ESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA

16 NUMERO TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO/OCHENTA Y TRES, DE FECHA

17 TRES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES DE AUMEN-

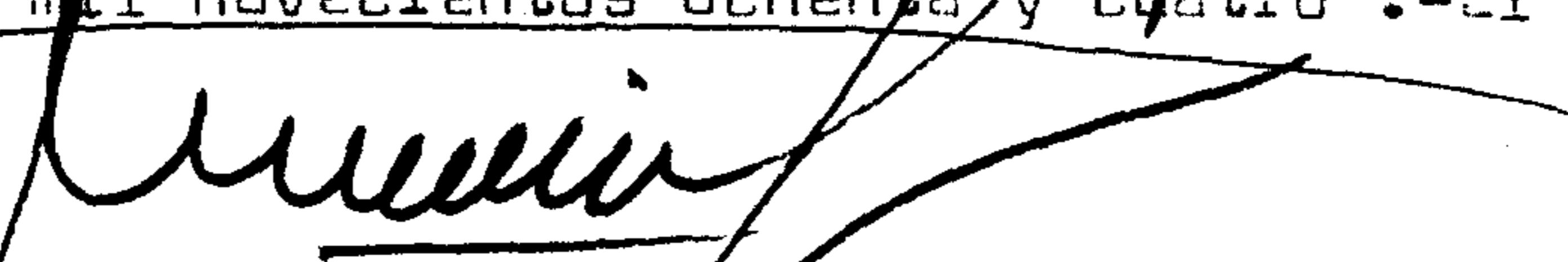
TO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PROGRANSA,
PRODUCTOS DE GRANITO S.A.- GUAYAQUIL, VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE
DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- EL NOTARIO.-



DOY FE QUE AL MARGEN DE LAS MATRICES DE FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO Y VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES TOME NOTA QUE EL SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS MEDIANTE RESOLUCION NUMERO IG-CA-OCHENTA Y CUATRO-CERO SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE DE FECHA CATORCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO APPROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA Y ORDENO LA MARGINACION EN LA PRIMERA MATRIZ.-GUAYAQUIL, MAYO QUINCE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO. -EL NOTARIO.-


Ab. Nelson Gustavo Canarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número IG-CA-84-0787, dictada el catorce de Mayo de 1.984, por el señor Intendente de Compañías, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "PROGRANSA, PRODUCTOS DE GRANITO S.A.", de fojas 9.957 a 9.976,- número 693 del Registro Mercantil Rubro de Industriales y anotada bajo el número 5.757 del Repertorio.-Guayaquil, Mayo veinte y tres de mil novecientos ochenta y cuatro .-El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

1 TIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica
 2 de esta escritura, en cumplimiento del Decreto 733, dictado por
 3 el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, pu-
 4 blicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de -
 5 1.975.- Guayaquil, Mayo veinte y tres de mil novecientos ochenta
 6 y cuatro .- El Registrador Mercantil .-

Hector Alcivar Andrade
 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del CANTÓN GUAYAQUIL

10 Se tomó nota de esta Escritura a fojas 5.345 del Registro Mercan-
 11 til, Rubro de Industriales de 1.978; y, 7.418 del mismo Registro -
 12 de 1.980, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil,
 13 Mayo veinte y tres de mil novecientos ochenta y cuatro .- El Regis-
 14 trador Mercantil .-

Hector Alcivar Andrade
 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del CANTÓN GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUIL.

Valor pagado por este trabajo:

S/.- *Seiscientos mil ciento cuarenta y siete 6100.-*

